



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Ana Lilia Guerrero García EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO C. Sevela Pimonia Vicente Guerrero QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, x, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable  
con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación  
de Ana Lilia Guerrero García, mediante \_\_\_\_\_ publicado  
en \_\_\_\_\_ el día 01 Enero de 2026.

b) Su representante, el C. Ana Lilia Guerrero García, en su carácter de Directora  
\_\_\_\_\_ cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración  
de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del  
Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Localidad de Los Lodos,  
Guerrero, Código Postal 41870, mismo que tendrá la función y  
ocupación primordial de Refugio temporal.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Copala, Guerrero a los 01 días del mes de Enero Del dos mil Veintiseis.

POR "LA SECRETARÍA"



**G. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"



**SEGC. Ana Lilia Guerrero García**

ESC. PRIM. FED. DON VICENTE GUERRERO  
C C T. 12DPR1254K  
LAS LAJAS. MPIO. DE COPALA. GRO.

H. AYUNTAMIENTO TESTIGO

MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE COPALA, GRO.

PROTECCIÓN CIVIL

2024-2027

**Leonardo Ventura Silia**

**Director de Protección Civil Municipal**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

### FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL



**REFUGIO TEMPORAL POR INCENDIO**





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

**CARACTERÍSTICAS**

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: FOLIO:

**RAZÓN SOCIAL**

Descripción:  
Colonia:  
Teléfono:

**NOMBRE DEL RESEÑALABLE**

Dom/cor:  
Teléfono:  
Cargo:

**FICHA TÉCNICA**

**Sup para dormir/oz:** an Capacidad:

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

persiana

**Tipo de Techo**

Bóveda  Collado  Tapa  Lámbar

**Tipo de Estructura**

Cercho  Madera  Otros

**Tipo de Piso**

Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

**SERVICIOS**

Agua potable	SI	cúbica	lit.	m <sup>3</sup>
W.C./retos		cantidad		
Excusados		cantidad	(M)	(M)
Luz natural	SI	cantidad	(M)	(M)
Agua fría		cantidad	(M)	(M)
Electricidad	SI	Voltaje	110   X   220   )	360   )

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS**

Cat/clor Norte: UN. 16.577442

Longitud Oeste: LO. 98.889186

Altura sobre el nivel del mar: 14 mts

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lava manos	SI		
Almohada	SI		
Oficinas	SI		
Área de recreación	SI		
Estacionamiento			
Sup. Inmueble:	25.00	mts.	Superficie Total

ACTIVIDAD	SI	NO
Tendencia Médica		
Atención Psicológica		
Salas de Hidratación	SI	
Alimentación de Medicamentos		
Almacenamiento de material de curación		
Alimentación de animales	SI	

**REFUGIO PARA ANIMALES**

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	NO	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	NO	

**OBSERVACION:**

Revisado por: *[Signature]*

Revisado por: *Leonardo Ventura Silva*

Dirección de Protección Civil





**FORMATO DE EVALUACIÓN**

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

Riesgo Estructural

Descripción de averías	Alcaldía	Municipio	Alcaldía	Municipio	Alcaldía	Municipio
<b>Elementos a evaluar</b>						
Murallas de mampolenes						
Inclinación del inmueble						
Inclinación de las vigas						
Craqueos en el suelo						
Craqueos en columnas						
Craqueos en vigas						
Craqueos en muros de carga						
Craqueos en techos						
Otros:						
<b>Elementos a evaluar</b>						
Objetos que puedan volar: cosas, decoraciones						
Vegetación de altura						
Limpieza						
Paraulas						
Pinturas						
Elementos que puedan caer						
Condiciones de instalaciones eléctricas						
Condiciones de instalaciones de gas						
Condiciones de instalaciones de agua						
Otros:						
<b>Condiciones físicas</b>						
Pintura, agrietado, caídas						
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.						
Mobiliario, mesas, banquetas, sillas						
Puertas, cancelas, etc. de accesos						
<b>Elementos a evaluar</b>						
Torres - celosías de alta tensión						
Puestas de energía eléctrica						
Transformadores						
Arboles y/o postes en zonas						
Cables con mucha derivación						
Construcciones vecinas de líneas						
Depósitos o almacenamientos con sus techos, flujos de agua o explosivos						
Terminales aéreas o terrestres						
Bardeos con altura superior a 2 m						
Bardeos con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de cruzar						
50 m de longitud						
Otros:						

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

